



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1190

SANTIAGO, 11 JUL. 2017

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta SS/N°964, de 31 de mayo de 2017 y en la Resolución Afecta SS/N°67 de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP N°407, de 28 de marzo de 2014, modificada por la Resolución Exenta IP/N°375, de 1° de marzo de 2017, por la cual esta Intendencia renovó la autorización para el funcionamiento de la actual sociedad "**ACREDITA CHILE S.p.A.**" como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuyo representante legal es don **Jorge Alfonso Rubio Kinast**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°1 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La Resolución Exenta IP/N°117, de 8 de marzo de 2012;

4) La comunicación electrónica de fecha 1° de julio de 2017, enviada por el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente;

5) El Memorándum N°483, de 5 de julio de 2017, del Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación, don Benedicto Romero Hermosilla;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la resolución señalada en el N°3) de los Vistos precedentes esta Intendencia aprobó la incorporación del profesional Sr. Felipe Godoy Vega, R.U.N. N°15.026.650-5, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.p.A.**";

2°.- Que, mediante el memorándum señalado en el N°5) de los Vistos precedentes, el Encargado de la Unidad de Gestión en Acreditación informa sobre la recepción de la comunicación electrónica referida en el N°4) de esos mismos Vistos, por la cual el representante legal de la entidad acreditadora señalada precedentemente comunica que el profesional individualizado en el considerando anterior ha renunciado a su condición de integrante del cuerpo de evaluadores de dicha entidad acreditadora;

3°.- Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores y dispone las medidas de rigor;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores de la misma al profesional **Sr. Felipe Godoy Vega, R.U.N. N°15.026.650-5.**

2° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

3° DÉJASE PARCIALMENTE SIN EFECTO la Resolución Exenta IP/N°117, de 8 de marzo de 2012, en cuanto ordenaba la incorporación del profesional señalado en el numeral 1° precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "**ACREDITA CHILE S.p.A.**".

4° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA CHILE S.p.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Enrique Ayarza Ramírez".

ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Handwritten initials in blue ink, "CMB/BRH/HOG".

CMB/BRH/HOG
DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal de "ACREDITA CHILE S.p.A." (por correo electrónico)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Ing. E. Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad "ACREDITA CHILE S.p.A."
- Oficina de Partes
- Archivo